

**Contrato de Servicios de Consultoría Individual  
Oficial de Adquisiciones  
PACPV/SIEHH No. 032/2013**

**Celebrado entre el**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA A TRAVÉS DEL  
PROGRAMA DE APOYO AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2012 Y SISTEMA  
INTEGRADO DE ENCUESTAS DE HOGARES DE HONDURAS  
PRESTAMO BID – 2529/BL - HO**

**y**

**JESSICA MARÍA ROJAS VENEGAS**

**Fechado: 13 de Febrero de 2013**

UAP 479

Recibido  
Yesenia  
25/02/2013  
4:09 p.m.

## Contrato de Servicio de Consultoría Individual

NO. 032/2013

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**, a través del **PROGRAMA DE APOYO AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2012 Y SISTEMA INTEGRADO DE ENCUESTAS DE HOGARES DE HONDURAS**, que en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, representado por **RAMÓN ARTURO ESPINOZA GUZMÁN**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Químico, con identidad número 0801-1955-04480, y de este domicilio; actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística, de conformidad con el acuerdo 009-2010 de fecha 17 de febrero de 2010, donde se nombra también como Ministro de Ciencia y Tecnología, por una parte, y por otra parte, **JESSICA MARÍA ROJAS VENEGAS**, mayor de edad, Abogada, casada, con tarjeta de identidad número 0801-1971-03900, quien en adelante se denominará el **CONSULTOR**, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

### 1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación media que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional o CONSULTOR", es toda personal natural que posee un título de educación media que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.

- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

**2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del **PROGRAMA DE APOYO AL CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2012 Y SIETEMA INTEGRADO DE ENCUESTAS DE HOGARES DE HONDURAS** en adelante denominado el Programa. El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

**3. SERVICIOS.** El CONSULTOR prestará los Servicios Profesionales que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

**4. PLAZO.** El CONSULTOR prestará los Servicios Profesionales durante el período que se iniciará el *13 de febrero de 2013* hasta el *31 de diciembre de 2013* o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

**5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa al **Especialista en Compras y Contrataciones** para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

**6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado

insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Asimismo el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

**7. INFORMES.** Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

**8. PRECIO DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a (**L. 380,622.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS EXACTOS)**), que se pagarán en una mensualidad de **L.19,272.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS)** y diez mensualidades de **L. 36,135.00 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del "CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del CONSULTOR.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al comprobante de pago en el sistema contable del Programa, y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

El CONSULTOR durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con el CONTRATANTE los días de cada mes que tomará como descanso.

**9. PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

**10. MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9 PRÓRROGAS.

**11. CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

**13. CONFLICTO DE INTERESES.** El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR; (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

**14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o

denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

**15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se dé aviso con quince días de anticipación por medio escrito. C) Muerte del CONSULTOR.- d) Si la evaluación del desempeño del Plan de Adquisiciones y de la proyección de desembolsos del programa resultare insatisfactoria en dos períodos; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.

**17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente el CONSULTOR no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

**18. CESIÓN.** El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

**19. GASTOS DE MOVILIZACIÓN Y HOSPEDAJE.** Cuando por motivos del presente contrato el CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera de su sede, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos relacionados con el presente contrato tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en dólares americanos, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente. Adicionalmente, cuando por razones de los servicios profesionales el CONSULTOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario. Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

**20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. Consecuentemente, la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude al CONSULTOR hasta tanto éste presente los informes a que esté obligado y los mismos hayan sido aprobados por la Entidad y el informe final también por el BID.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

**21. NO PARTICIPACIÓN DEL BID.** Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

**22. NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección.

**23. ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de *Tegucigalpa M.D.C.*, a los **13 días del mes de febrero del año Dos Mil Trece.**

Por el CONTRATANTE,



**RAMÓN ARTURO ESPINOZA GUZMÁN**  
Ministro de Ciencia y Tecnología y  
Director Ejecutivo INE

EL CONSULTOR



**JESSICA MARÍA ROJAS VENEGAS**  
Consultor

### Lista de Anexos

Anexo A: Certificado de Elegibilidad del Consultor

Anexo B: Términos de Referencia

## ANEXO A

### CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES (Internacionales o Nacionales)

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL O NACIONAL, del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: **Honduras.**
2. Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y solo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
3. Si fui miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.
4. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar este nombramiento.
5. No pertenezco a la planta regular o temporal de la institución prestataria o beneficiaria. No he pertenecido a dicha institución durante los seis meses de la primera de las siguientes fechas: la presentación de la solicitud de préstamo / cooperación técnica o la fecha de selección del consultor.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca con estos requerimientos de elegibilidad, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre del Consultor: **JESSICA MARÍA ROJAS VENEGAS.**

Firma: \_\_\_\_\_



Fecha: 13 de febrero de 2013.

ANEXO B

**PROGRAMA DE APOYO AL CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA Y SISTEMA INTEGRADO DE ENCUESTAS DE HOGARES DE HONDURAS**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**OFICIAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

**I. OBJETIVO GENERAL**

Apoyar y asistir al Especialista de Adquisiciones en la ejecución del programa de adquisiciones del (PACPV/SIEHH), **Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras** para la contratación de obras, bienes y servicios, garantizando el fiel cumplimiento de los procedimientos que establece el Banco Interamericano de Desarrollo, así como las regulaciones nacionales en materia de contratación.

**II. ACTIVIDADES PRINCIPALES**

1. Apoyar en la consolidación del Plan de Adquisiciones de los diferentes Componentes del Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras en las diferentes categorías de inversión utilizando el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA) o mediante una hoja electrónica, como esté acordado con el Banco.
2. Colaborar en la conformación del anuncio general de adquisiciones del Programa, para su publicación a nivel internacional, de acuerdo con lo establecido por el Banco Interamericano de Desarrollo.
3. Asistir al Especialista de Adquisiciones, en la elaboración de los documentos de licitación de obras, bienes y servicios, para los diferentes componentes del Programa, de conformidad con los lineamientos y normativas establecidos por los entes financiadores del Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras.
4. Apoyar en la elaboración de contratos con proveedores de obras, bienes y servicios, asegurando el cumplimiento de los procedimientos que establece el Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución de fondos en las diferentes categorías de gasto y con los diferentes métodos de adquisición.
5. Desarrollar un adecuado sistema de control de solicitudes de pago a proveedores de bienes y servicios, de manera que se verifiquen todos los procesos y firmas de recepción satisfactoria de productos, previa al trámite de pago.
6. Elaborar todas las solicitudes de pago de proveedores del Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras, verificando el

cumplimiento de los requisitos establecidos en coordinación con el Área Contable y de Tesorería, el trámite oportuno de dichos pagos, informando de cualquier eventualidad en dicho proceso.

7. Apoyar al Especialista de Adquisiciones en el proceso de seguimiento y control de avance de los diferentes procesos de licitaciones y/o contrataciones de bienes, obras y servicios, asimismo realizar las gestiones necesarias para resolver cualquier problema generado en estos procesos.
8. Asistir en la preparación de la documentación requerida por los comités de evaluación, durante el proceso de selección de firmas mediante licitaciones o listas cortas, con el fin de facilitar y sistematizar el proceso de evaluación de los miembros de la comisión.
9. Incorporar y mantener actualizado el plan de adquisiciones, utilizando el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA) o mediante una hoja electrónica, manteniendo al día todas las actividades ejecutadas en el área de adquisiciones, de manera que se garantice un adecuado manejo y control de los procesos de licitaciones..
10. Mantener actualizados los expedientes Administrativos y de Auditoria, de cada una de las Consultorías, obra civil y adquisición de bienes, que se contratarán para el Proyecto y para las diferentes dependencias del (agencia ejecutora).
11. Colaborar en la preparación de cualquier informe de los procesos de adquisiciones, solicitado por la Unidad Coordinadora, el Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras o el Banco Interamericano de Desarrollo.
12. Preparar, coordinar, ejecutar y dirigir la elaboración de los documentos de licitación de obras, bienes, servicios distintos a los de consultoría, y servicios de consultoría, y el proceso de evaluación de los mismos, para los diferentes componentes del Proyecto, de conformidad con los lineamientos y procedimientos acordados para el PA en el Manual Operativo del Proyecto, y las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, que apliquen a la operación en forma particular.
13. Ingresar al Sistema de Honducompras las compras de bienes, obras y servicios para su respectiva publicación.
14. Ejecutar las adquisiciones establecidas en el Plan Global de Adquisiciones, Contratación y de todos aquellos insumos necesarios para la ejecución del Programa, considerando los procedimientos administrativos del Banco Interamericano de Desarrollo.
15. Preparar las solicitudes de No Objeción de los diferentes procesos de adquisiciones para ser sometidos al Banco Interamericano de Desarrollo.
16. Colaborar en la preparación de cualquier informe de los procesos de adquisiciones, solicitado por la Unidad Coordinadora, el Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras o el Banco Interamericano de Desarrollo.

## **V. RESULTADOS ESPERADOS**

1. Procedimientos de contratación para las diferentes licitaciones programadas en el plan de Adquisiciones de cada año fiscal ejecutados oportunamente.

2. Contratadas las Consultorías de la Unidad Coordinadora del Programa y las correspondientes al Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras financiadas con fondos del Préstamo 2529/BL-HO.
3. Actualización oportuna y de calidad de todos los procesos de adquisiciones y contrataciones, en el SEPA o hoja electrónica, como esté acordado con el Banco.
4. Expedientes de contratos de consultoría, bienes, servicios no relacionados con la consultoría, y otros, conforme aplique, debidamente actualizados en los archivos de la UCP.

## **VI. COORDINACIÓN DEL TRABAJO**

El Consultor (a) estará bajo la supervisión general del Coordinador Administrativo Financiero, y dependerá directamente del **Especialista de Compras y Contrataciones**. El Oficial de Adquisiciones coordinará la ejecución de su trabajo con los Coordinadores del Proyecto, área de Tesorería y Contabilidad del Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras.

## **VII. REQUISITOS TÉCNICOS DEL CONSULTOR**

Profesional con grado de licenciatura, Con experiencia general en el área administrativa de por lo menos 3 años, con experiencia de por lo menos 2 años en el manejo de licitaciones, adquisiciones de bienes, obras y servicios de organismos financieros internacionales, con experiencia de por lo menos dos (2) años en puestos de similar responsabilidad, gran capacidad para el trabajo en equipo, dominio del manejo de programas de computación.

## **VIII. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA**

La consultoría tendrá una duración de 10 meses (marzo a diciembre 2013) y 16 días (13 a 28 de febrero 2013), renovables sujeto a evaluación satisfactoria de desempeño. El consultor firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

La renovación del contrato estará sujeta a resultados de desempeño del Consultor, soportados en las evaluaciones realizadas semestralmente, los resultados por debajo de los niveles establecidos en la evaluación del desempeño constituirá causa justa para la terminación del contrato en cualquier tiempo.

Al Consultor le será asignado espacio físico y equipo en la Unidad Coordinadora del Proyecto, para la realización de sus actividades.

## RANGO DE COMPENSACIÓN.

Los pagos se harán de la siguiente manera:

<b>Periodo</b>	<b>Monto L.</b>
Mes de febrero	19.272.00
Mes de marzo	36,135.00
Mes de abril	36,135.00
Mes de mayo	36,135.00
Mes de junio	36,135.00
Mes de julio	36,135.00
Mes de agosto	36,135.00
Mes de septiembre	36,135.00
Mes de octubre	36,135.00
Mes de noviembre	36,135.00
Mes de diciembre	36,135.00
<b>Monto total del Contrato L.</b>	<b>380,622.00</b>